

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

4096 Resolución de 29 de julio de 2024 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del III Plan Regional para la prevención e intervención en Absentismo Escolar y reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el período 2024-2028.

Con fecha de 11 de julio de 2024, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, aprueba el III Plan Regional para la prevención e intervención en Absentismo Escolar y reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el período 2024-2028.

Considerando de interés general la publicación del citado III Plan, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del III Plan Regional para la prevención e intervención en Absentismo Escolar y reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el período 2024-2028, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 11 de julio de 2024, que se inserta como Anexo.

Murcia, 29 de julio de 2024.—La Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.

ANEXO**III Plan Regional para la prevención e intervención en Absentismo Escolar y reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el período 2024-2028****ÍNDICE**

Preámbulo.

I. Introducción.

II. Destinatarios.

III. Finalidad y objetivos.

IV. Áreas de actuación.

4.1. Actuaciones en el área de prevención.

4.2. Actuaciones en el área de detección.

4.3. Actuaciones en el área de seguimiento y control.

4.4. Actuaciones en el área de intervención.

4.5. Actuaciones en el área de coordinación.

4.6. Actuaciones en el área de formación.

4.7. Actuaciones en el área de evaluación.

V. Órganos colegiados de vigilancia y control.

5.1. La Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

5.2. Las Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar.

Preámbulo:

El Consejo de la Unión Europea establece en la Resolución 2021/C/66/01 un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación (2021-2030). Un marco normativo de referencia en el que se insta a todos los Estados miembros a la reducción del abandono educativo temprano por debajo del 9% antes de 2030.

Esta manifiesta prioridad europea que supone la reducción del abandono educativo temprano viene fundamentada en los informes desarrollados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). En dichos informes se determina que los jóvenes que abandonan los estudios corren el riesgo de sufrir exclusión social y tienden a verse social y económicamente desfavorecidos a largo plazo pues, además de las dificultades a nivel individual que supone el abandono educativo temprano; por ejemplo, inseguridad laboral, desmotivación, salud personal o pérdida de la autoestima, también conlleva como resultado elevadas tasas de pobreza y un riesgo creciente de que la sociedad esté cada vez más dividida.

Por otra parte, el Consejo de la Unión Europea señala en las conclusiones sobre la reducción del abandono escolar prematuro y el fomento del rendimiento educativo, la relación existente entre el abandono escolar prematuro y el absentismo escolar. Considerando el absentismo escolar como uno de los factores principales que predicen el abandono educativo temprano.

En estas conclusiones, el Consejo Europeo declara la complejidad y la dimensión polifacética de ambos fenómenos, absentismo y abandono educativo temprano, asegurando que requieren un enfoque igualmente pluridimensional para abordar de manera adecuada sus diversas causas. Muchos de sus

desencadenantes están vinculados a los efectos de factores sociales más amplios y externos al sistema educativo pues, el absentismo escolar y el abandono educativo temprano suelen ser a menudo el resultado de una combinación de factores personales, sociales, económicos, educativos y familiares, estrechamente ligados que conducen a un cúmulo de desventajas y dificultades.

Por otro lado, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye entre las metas del objetivo 4, sobre la educación de calidad, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Esta preocupación internacional y europea por el fenómeno del abandono educativo temprano es manifiesta en el ámbito nacional en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, reconociendo en su preámbulo que tras haber conseguido que todos los jóvenes estén escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo consiste ahora en mejorar los resultados generales y en reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios, estableciendo para ello que las administraciones educativas podrán colaborar con otras administraciones, instituciones o asociaciones, para la promoción del éxito educativo y la prevención del abandono escolar temprano.

En este sentido, la citada Ley establece en el artículo 1, apartado p), como uno de los principios de la educación, la cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las Corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa. Asimismo, dispone en el artículo 8 que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en la Ley.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, recoge en su artículo 6 los objetivos del Sistema de Formación Profesional, entre los que se señala el incremento de la presencia social de la formación profesional contribuyendo a la erradicación del abandono temprano sin una cualificación profesional que garantice una empleabilidad sostenida.

Haciendo propio este marco legislativo, el ordenamiento regional acopia las cuestiones relativas al absentismo y al abandono escolar temprano en el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableciendo en su artículo 25, que la Administración educativa asegurará el acceso y la permanencia durante las etapas obligatorias del alumnado y procurará el máximo aprovechamiento y la promoción del mismo, de cara a la continuidad en el sistema educativo y completa formación, correspondiendo a la Consejería con competencias en educación desarrollar planes, programas y medidas de acción positiva que promuevan la continuidad del alumnado en el sistema educativo y faciliten la prevención, control y seguimiento del absentismo y abandono escolar, directamente o en colaboración con otras administraciones.

El absentismo escolar y el abandono educativo temprano siempre ha sido una preocupación compartida por todas las administraciones de la Región

de Murcia con responsabilidad en estas materias. La Región de Murcia ha destinado numerosos esfuerzos, recursos humanos y económicos para abordar el absentismo y el abandono escolar temprano desde sus múltiples causas.

A lo largo y ancho de todo el territorio regional se han realizado numerosos planes, programas y proyectos para la reducción del abandono escolar prematuro, centrándose prioritariamente en la prevención del absentismo escolar para evitar desde el principio las condiciones que pueden desencadenarlo. Se han realizado intervenciones para abordar las dificultades que pueden generarse en las edades más tempranas y medidas compensatorias que han ofrecido oportunidades de educación y formación a quienes han abandonado el sistema educativo. Se han implementado itinerarios educativos flexibles para ayudar a garantizar que los alumnos sigan estudiando de manera fructífera, innovaciones educativas con las familias y el entorno escolar, como las comunidades de aprendizaje, el establecimiento de redes con agentes externos, dependientes de la administración local o de entidades locales y regionales.

Desde la aprobación del primer Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2010, y la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar en diciembre de 2010, con el objeto de asesorar, coordinar, proponer, analizar y evaluar cuantas actuaciones, medidas y programas se efectúen desde las políticas públicas para la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar, la administración educativa ha desarrollado numerosas acciones que, junto con administraciones y entidades regionales y locales, han tenido por objetivo la prevención e intervención en el absentismo escolar y la reducción del abandono educativo temprano.

Asimismo, los centros educativos, los equipos directivos, los tutores y lo docentes en general, han realizado encomiables esfuerzos para prevenir, detectar e intervenir en el absentismo escolar y también para reducir el abandono educativo temprano implementando un conjunto de planes y actuaciones específicas en el marco de la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE).

El seguimiento que se ha llevado a cabo de estas iniciativas ha permitido mantener, reorientar o proponer nuevas medidas para la mejora de la meta que el Consejo Europeo ha puesto a los países miembros. No obstante, la tasa actual de abandono escolar temprano en la Región de Murcia sigue siendo aún significativa en relación al objetivo fijado por la Unión Europea para el año 2030.

En consecuencia, desde todos los estamentos e instituciones se deben proseguir los esfuerzos para reducir la tasa de abandono prematuro de la educación y la formación y aspirar a que más jóvenes obtengan una cualificación de educación secundaria superior. Sobre la base de los datos, las buenas prácticas y la aportación de quienes han trabajado intensamente en la materia se identifican los puntos fuertes ya existentes, así como las debilidades y los retos que deberán resolverse.

Estas labores han dado lugar al III Plan regional de prevención e intervención en absentismo escolar y reducción del abandono educativo temprano en la comunidad autónoma de la Región de Murcia para el período 2024-2028.

I. INTRODUCCIÓN.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo ha elaborado el III Plan regional de prevención e intervención en absentismo escolar y reducción del abandono educativo temprano considerando prioritario, de una parte, la prevención e intervención en absentismo escolar en los niveles de la enseñanza obligatoria, promoviendo el éxito escolar de los estudiantes y disminuyendo las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación; de otra, la reducción del abandono educativo temprano fomentando que los jóvenes continúen sus estudios o formación más allá de la educación secundaria obligatoria.

Este Plan tiene como finalidad reactivar y dar continuidad a los planes regionales para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar que se han llevado a cabo en la Región de Murcia mediante la cooperación y colaboración con las administraciones regionales y locales con competencias en la materia.

Su objetivo básico es reducir la tasa de abandono educativo temprano hasta conseguir el compromiso de España en relación al Marco Estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET2030). El Plan pretende ser flexible, abierto e integrador, de forma que todos los agentes implicados, y los que deseen adherirse, puedan participar activamente en su posterior desarrollo.

El presente Plan no parte de cero, sino que recoge todas aquellas actuaciones que se han venido desarrollando a lo largo de los últimos años. En algunos casos, se trata de actuaciones relativamente consolidadas que, una vez comprobada su eficacia, conviene mantener, mientras que en otros se trata de actuaciones que se deben perfeccionar o reorientar.

Pero también, como no puede ser de otra forma en un Plan que reclama proyección de futuro, se incluyen nuevas actuaciones que brindan novedosos enfoques, oportunidades y ejemplos para la prevención e intervención en absentismo escolar y reducción del abandono educativo temprano.

Por otro lado, hay medidas, buenas prácticas que, aunque se iniciaron antes de que el presente Plan sea suscrito, se han adoptado en buena parte del territorio regional para afrontar de manera más directa estas problemáticas. Se trata de medidas de reciente implantación, que conviene evaluar, medidas que deben profundizarse o reorientarse para incrementar su eficacia, y medidas que se crean a raíz de la aprobación de este tercer Plan y tienen como fin intensificar la lucha contra estas problemáticas de manera muy directa.

Todas estas medidas desarrollan la intervención sobre estos fenómenos tanto de modo horizontal como verticalmente. Se entiende por intervención vertical aquellas acciones contra el absentismo y el abandono escolar temprano que son necesarias realizar desde el segundo ciclo de la Educación Infantil, con carácter preventivo, hasta la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria. Se considera una intervención horizontal cuando las actuaciones enfocan los problemas del absentismo y del abandono educativo temprano desde la corresponsabilidad educativa y social con la situación del alumnado, desde la coordinación, intervención y seguimiento por parte de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo con la colaboración de otras entidades y administraciones públicas, entre las que destacan los Ayuntamientos de la Región

de Murcia como agentes fundamentales de la respuesta social y educativa a estos fenómenos.

Este Plan adquiere todo su valor en la participación y coordinación interinstitucional que ha de otorgársele para una eficaz prevención e intervención del absentismo escolar y una efectiva reducción del abandono educativo temprano.

La Mesa Regional de Absentismo y Abandono Educativo Temprano tiene pues un papel prioritario para la aplicación, desarrollo y seguimiento del presente Plan. El trabajo será coordinado y participativo, ágil y eficaz en el seno de la Mesa Regional, siendo crucial la representación de las administraciones locales por cuanto han de responder a lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señalando entre sus competencias la de participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Quedando adscrita a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2010 (BORM, nº 143 de 24 de junio), la Mesa Regional tiene entre sus funciones velar por el adecuado desarrollo del Plan Regional, realizando el seguimiento y control de su ejecución.

El Plan se ha elaborado en base a una misión y una visión propias que configuran las líneas estratégicas sobre las cuales se desarrolla. En primer lugar, un conjunto de actuaciones de mejora, medidas de carácter preventivo y detección; en segundo lugar, actuaciones en las áreas de seguimiento y control e intervención, implantando medidas que inciden en los factores de riesgo del absentismo escolar y el abandono educativo temprano, así como intervenir para facilitar el retorno de los que ya abandonaron prematuramente el sistema educativo. En tercer lugar, actuaciones de las área de coordinación y formación, medidas necesarias para que cualquier actuación de las determinadas en el Plan tenga los resultados previstos, pues la fortaleza principal del Plan es la cooperación y colaboración entre las administraciones y entidades; y en último lugar, medidas en el área de evaluación, realizando un análisis y estudio de las acciones que se implementen, siendo ejercicio fundamental para el buen progreso del Plan que permita analizar y valorar aspectos claves tanto de su diseño como de su desarrollo e implementación, analizando y valorando los resultados obtenidos y los datos alcanzados.

En definitiva, con objeto de profundizar en estas problemáticas educativa y social, ofrecer medidas para la prevención, detección e intervención, así como para la reducción del abandono educativo temprano bajo la coordinación de la Mesa regional y en colaboración con las corporaciones locales a través de las Comisiones Municipales, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo elabora el III Plan Regional de Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II. DESTINATARIOS.

Es destinatario del III Plan Regional el alumnado que cursa las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, educación de adultos y formación profesional básica o de grado medio, así como el alumnado desescolarizado en edad de enseñanza obligatoria. También es destinatario

del plan, respecto a las actuaciones en el área de prevención, el alumnado del segundo ciclo de educación infantil.

El Plan intensifica sus esfuerzos en el alumnado que debiendo estar escolarizado en las distintas etapas de enseñanza obligatoria, presenta asistencia irregular al centro escolar, absentismo o abandono educativo temprano.

Asimismo, y teniendo en cuenta las medidas de retorno y segunda oportunidad establecidas en el Plan, es destinatario el alumnado que, habiendo alcanzado la edad de finalización de la escolaridad obligatoria, ha abandonado el sistema educativo de forma temprana sin obtener titulación alguna.

Son también destinatarios de este Plan las familias y el entorno social del alumnado, el centro escolar y la comunidad educativa, las instituciones locales y regionales con competencias en la materia y las instancias de la sociedad con responsabilidades en la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos y en la protección a la infancia.

III. FINALIDAD Y OBJETIVOS.

El III Plan tiene por finalidad la prevención y la intervención en los casos de absentismo escolar de los menores escolares, así como la reducción de las tasas de abandono escolar temprano de los jóvenes de la Región de Murcia.

Esta finalidad se concreta en los siguientes objetivos:

- . Favorecer la continuidad y regularidad de la escolarización, previniendo e interviniendo en la aparición del absentismo escolar mediante la realización de acciones de diversa índole desde los ámbitos personal, educativo, social y familiar.

- . Detectar problemáticas familiares, personales, sociales y educativas asociadas a la conducta absentista y abordándolas con actuaciones que garanticen la intervención efectiva en las causas y la compensación de aquellas desigualdades que generen las conductas absentistas.

- . Disminuir las tasas de abandono educativo temprano mediante la implementación de acciones que eviten el fracaso escolar, incentiven al alumnado en su proceso educativo, lo motiven para alcanzar el éxito escolar y propicie que, además de alcanzar la titulación obligatoria, continúe los estudios postobligatorios o retorne al sistema educativo.

- . Potenciar la acción coordinada de todas las instituciones implicadas en la prevención e intervención del absentismo escolar y reducción del abandono educativo temprano, incorporando las aportaciones de los servicios educativos, sociales, sanitarios y demás recursos comunitarios de manera integral.

- . Favorecer el encuentro, la formación y el desarrollo de buenas prácticas entre los profesionales dependientes de las diferentes administraciones para el desarrollo de cuantas actuaciones permitan la prevención e intervención en las situaciones de absentismo y abandono escolar temprano.

IV. ÁREAS DE ACTUACIÓN.

4.1.- Actuaciones en el área de prevención.

1.º Difundir el III Plan regional de prevención e intervención en absentismo escolar y reducción del abandono educativo temprano entre todos los sectores de la comunidad educativa, así como entre las entidades y administraciones locales y regionales implicadas en el mismo. Se realizará una versión del Plan en "lectura fácil" con el objetivo de que todas las personas puedan acceder a la información.

2.º Diseñar y realizar campañas informativas, de sensibilización, concienciación y orientación, dirigidas a la sociedad en su conjunto, y a los centros educativos, familias y alumnado, en particular.

3.º Promover e impulsar el desarrollo de programas que garanticen la atención personalizada ajustando las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor para la educación inclusiva, la docencia compartida, la aplicación de metodologías activas y el desarrollo de medidas organizativas flexibles destinadas a prevenir el fracaso escolar y mejorar el éxito escolar.

4.º Propiciar la implementación de programas que impliquen a la comunidad educativa en la promoción del éxito escolar, especialmente mediante la interacción, tutorización, refuerzo y acompañamiento escolar entre iguales y la implicación, participación y compromiso entre el centro educativo, la familia y el alumnado, que favorezcan el tiempo de permanencia en el centro escolar.

5.º Asegurar un tránsito adecuado entre las etapas educativas, reforzando la información, la orientación, la cooperación entre los profesionales y entre los centros educativos y las administraciones, evitando la desescolarización y el abandono educativo temprano.

6.º Fortalecer las funciones de los profesionales del centro educativo implicados en la prevención del absentismo escolar y la reducción del abandono educativo temprano, especialmente los tutores, los profesores de servicios a la comunidad, los orientadores educativos, y, en el caso del alumnado con desconocimiento de la lengua de aprendizaje, los mediadores interculturales.

7.º Promover la implementación de planes de acogida y de retorno para aquel alumnado que ha abandonado tempranamente los estudios y regresa al centro educativo para continuar con la formación.

8.º Fomentar la flexibilidad curricular y los itinerarios curriculares adaptables para ayudar a garantizar que el alumnado continúe su formación, así como los programas de formación profesional, avanzando en el sistema educativo de manera fructífera mediante programas adaptados con un menor número de materias agrupadas, haciendo posible un enfoque más individualizado y práctico del aprendizaje.

9.º Incentivar la participación de las familias en la vida escolar, desarrollando cauces de colaboración que faciliten la información, la orientación y la comunicación, necesarias para que intervengan en la toma de decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de sus hijos.

10.º Consolidar la colaboración y coordinación entre la administración educativa, otras administraciones regionales, las corporaciones locales y el movimiento asociativo para el desarrollo de acciones preventivas conjuntas e integrales que favorezcan la asistencia al centro escolar del alumnado, la permanencia en el sistema educativo, la culminación con éxito de los estudios y la implicación de las familias en el proceso educativo de los menores.

11.º Dotar de recursos metodológicos apropiados a los centros educativos, basados en una aplicación real de experiencias competenciales atractivas para el alumnado.

12.º Fomentar la participación de la policía local a través del policía tutor en cada municipio, como agente preventivo del absentismo y el abandono escolar temprano.

13.º Promover estudios municipales con el fin de encontrar familias vulnerables, con el objetivo de que se consiga potenciar el conocimiento de las poblaciones diana, que evite el posible absentismo y abandono escolar temprano.

14.º Realizar el seguimiento de los alumnos que son asignados por las comisiones de escolarización a centros de educación secundaria obligatoria en el cambio de etapa educativa, con el fin de hacer un tránsito adecuado de todos los alumnos, evitando que se dé una desescolarización.

15.º Promover un convenio con la Consejería con competencias en salud con el objetivo de realizar el seguimiento preventivo de aquellos niños que no han sido escolarizados en el último curso del segundo ciclo de educación infantil.

4.2.- Actuaciones en el área de detección.

16.º Explicitar indicadores de riesgo que permitan la detección del absentismo y el abandono escolar concreto en cada municipio, dependiente del tipo de población.

17.º Realizar diariamente el control de asistencia de todos los alumnos, verificando de una forma sencilla la presencia de todos los miembros del grupo.

18.º Fortalecer y apoyar a las comisiones municipales para que puedan, a través de sus herramientas municipales, detectar el absentismo y abandono escolar con distintos programas y proyectos de detección precoz de las mismas.

19.º Implementar redes de comunicación entre las administraciones y los profesionales de los ámbitos educativo, social y de salud, puedan ayudar en la detección del absentismo y abandono escolar.

20.º Detectar poblaciones propicias al absentismo y el abandono escolar y crear planes preferentes dentro del municipio.

21.º Implementar los recursos necesarios para poder detectar las zonas municipales vulnerables propicias al absentismo y el abandono escolar y crear un mapa que ayude a facilitar la actuación sobre ellos.

22.º Fortalecer la función de los servicios de orientación dentro de la detección del absentismo y reducción del abandono escolar temprano, incrementando el número de profesionales de estos servicios.

23.º Crear los mapas de absentismo y abandono escolar temprano de la Región de Murcia con el objetivo de localizar las zonas diana para implementar posibles proyectos y planes de absentismo y abandono escolar temprano.

4.3.- Actuaciones en el área de seguimiento y control.

24.º Fortalecer las comisiones municipales de absentismo y abandono escolar para el seguimiento y control de los alumnos absentistas y a aquellos con cierta inercia al abandono escolar temprano, facilitando el acceso a aquellos datos necesarios para el seguimiento y control del programa.

25.º Propiciar una comunicación sistemática y periódica con las familias afectadas que propician faltas continuas, con el objetivo de controlar la asistencia de sus hijos al sistema educativo. Se garantizará que dicha información sea accesible y comprensible para todas las personas, especialmente para las personas con discapacidad, migrantes o mayores.

26.º Consolidar las aplicaciones informáticas que den soporte a los procesos de seguimiento y control del absentismo y el abandono escolar temprano.

27.º Facilitar a los municipios la asignación de un técnico educativo de la dirección general con competencias en la materia para el seguimiento y control de

los alumnos detectados como posibles afectados por el absentismo y el abandono educativo temprano.

28.º Mantener actualizados los datos de asistencia del alumnado en el sistema de gestión de los centros por parte de los equipos directivos de los centros educativos.

29.º Realizar un seguimiento periódico del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad que asegure el tránsito entre etapas, como posible población en riesgo de absentismo escolar y abandono educativo temprano.

4.4. Actuaciones en el área de intervención.

30.º Crear planes personalizados de intervención socioeducativa que contemplen actuaciones motivadoras conducentes a la asistencia regular del alumnado al centro educativo, incluidos los centros de educación de adultos, y especialmente de aquel que se encuentre en riesgo de abandono escolar temprano, así como planes específicos dirigidos a zonas geográficas o colectivos sociales vulnerables con altos índices de absentismo y fracaso escolar propiciando la reducción del abandono educativo temprano.

31.º Implementar programas que proporcionen respuestas educativas inclusivas dirigidas al alumnado escolarizado en la educación secundaria obligatoria con historial de absentismo o con riesgo de abandono escolar temprano.

32.º Desarrollar programas de retorno al sistema educativo para jóvenes que abandonaron de forma temprana los estudios para que continúen la formación más allá de la educación secundaria obligatoria.

33.º Realizar una oferta amplia y reforzar la existente, de programas curriculares e itinerarios educativos flexibles y alternativos que ayuden a intervenir en el absentismo y el abandono educativo temprano con eficacia.

34.º Realizar actuaciones de sensibilización, información y seguimiento para el registro diario de las faltas de asistencia del alumnado, utilizando para ello el sistema informático.

35.º Profundizar y perfeccionar la comunicación sistemática y periódica de las faltas de asistencia a las familias afectadas, a través de servicios, sistemas, plataformas y aplicaciones que fomenten, a su vez, la comunicación con el profesorado.

36.º Desarrollar protocolos de intervención, ágiles y eficaces, entre los centros educativos, las corporaciones municipales y las administraciones regionales implicadas en el absentismo y abandono educativo temprano.

37.º Modernizar y mejorar la aplicación informática que da soporte a los procesos y protocolos de intervención en absentismo y abandono educativo temprano con las garantías legales necesarias.

38.º Favorecer la participación en los centros educativos de otros profesionales, técnicos o servicios especializados en intervención social y con competencias en absentismo y abandono escolar temprano.

39.º Perfeccionar, digitalizar y agilizar los protocolos de derivación de casos desde el centro escolar a los servicios municipales y a las Comisiones Municipales y desde éstos a la Mesa Regional y a los servicios judiciales.

40.º Promover proyectos específicos con entidades y asociaciones dirigidos a paliar las causas que generan las conductas absentistas interviniendo en el ámbito familiar y social del alumnado

41.º Elaborar planes individuales de absentismo y abandono escolar para aquellos alumnos que están dentro de estos parámetros, con el objetivo de facilitar su recuperación e incorporación al sistema educativo.

42.º Aplicar de forma conjunta entre instituciones el protocolo de absentismo educativo interviniendo de manera efectiva en el absentismo escolar.

43.º Implementar opciones de programas que propicien medidas de retorno o segunda oportunidad para los alumnos absentistas o que presentan abandono educativo temprano.

44.º Crear el observatorio del absentismo y abandono escolar temprano para la colaboración y coordinación en la intervención de estos fenómenos en el seno de la Mesa regional de absentismo y abandono escolar.

45.º Proporcionar, en colaboración con los servicios municipales, información sobre las distintas posibilidades formativas, tanto autonómicas como municipales, y las vías para retornar al sistema educativo a los estudiantes que lo abandonaron sin ninguna cualificación y desean obtener una titulación.

4.5.- Actuaciones en el área de coordinación.

46.º Fortalecer las comisiones municipales de absentismo y abandono escolar existentes, mediante el apoyo, participación y colaboración entre todas las administraciones implicadas y constituir las en aquellos otros municipios que no cuenten con ellas.

47.º Fomentar e institucionalizar la colaboración y el intercambio de conocimientos a nivel local y regional sobre acciones de las que se obtengan resultados positivos, impulsando las buenas prácticas.

48.º Promover la coordinación entre los orientadores educativos, el profesorado de las especialidades de Formación y Orientación Laboral y de Servicios a la Comunidad y los orientadores laborales para la ejecución de actuaciones que redunden en una prevención temprana del abandono escolar.

49.º Celebrar reuniones a nivel local y regional de planificación y coordinación, para promover el aprendizaje y la colaboración entre iguales, supervisar la aplicación de los programas y apoyar el diseño de acciones y programas futuros.

50.º Procurar la creación de una plataforma digital común o un sitio web que reúna información relevante para respaldar la planificación y desarrollo de las actuaciones, la colaboración y coordinación entre todas las administraciones locales y regionales con competencias en absentismo escolar y abandono educativo temprano que incluya una visión general de los programas, un resumen de buenas prácticas, estudios de casos y trabajo en red.

51.º Favorecer reuniones y visitas del técnico educativo de la dirección general con competencias en la materia a los municipios, realizando un seguimiento de todos los casos de absentismo y abandono escolar con el objetivo de facilitar una solución lo más adaptada al medio del alumno, así como para revisar anualmente el plan municipal de absentismo escolar según los datos anuales municipales de absentismo y abandono escolar temprano, con el fin de implementar posibles cambios y mejoras del mismo, que se adapte al progresivo cambio que supone este problema.

4.6.- Actuaciones en el área de formación.

52.º Continuar con la formación continua de los docentes y equipos directivos de los centros para que desarrollen aptitudes para gestionar la diversidad en las aulas, atender las necesidades de aprendizaje y el bienestar del alumnado desde las prácticas de inclusión y equidad.

53.º Promocionar el intercambio de experiencias exitosas y de materiales didácticos motivadores, relacionados con el absentismo y el abandono escolar temprano, así como publicación de guías y materiales específicos y de apoyo.

54.º Organizar jornadas de encuentro y formación entre los profesionales que intervienen en la prevención e intervención del absentismo escolar y reducción del abandono educativo temprano.

55.º Promover la formación de las familias, especialmente de los colectivos vulnerables, mediante la dinamización de escuelas de padres y madres o cualquier otro medio de participación de las familias, vinculadas a los centros educativos y a los municipios correspondientes.

56.º Crear y desarrollar programas de intercambio de conocimiento de buenas prácticas con otras comunidades autónomas, sobre el absentismo y el abandono escolar.

57.º Crear una línea de formación de absentismo y abandono escolar dentro del plan de formación del profesorado, para dar la importancia que tiene a este problema, propiciando una predisposición hacia el trabajo continuo de este tema, como punto importante del fracaso escolar.

58.º Crear e implementar un repositorio de buenas prácticas a través de la web del absentismo y abandono escolar de la Consejería con competencias en educación.

4.7.- Actuaciones en el área de evaluación.

59.º Diseñar un plan de evaluación que permita a la Mesa regional evaluar de forma sistemática el III Plan regional de prevención e intervención en absentismo escolar y reducción del abandono educativo temprano durante el período de ejecución, implantando las propuestas de mejora que se aprueben.

60.º Realizar un análisis geográfico de la situación del absentismo y abandono escolar en la región de Murcia por parte de la Mesa regional y en colaboración con las Comisiones municipales.

61.º Desarrollar un sistema de indicadores de riesgo de absentismo y abandono educativo temprano, así como de vulnerabilidad escolar que permita la detección de estas problemáticas para el diseño y desarrollo de actuaciones en los centros educativos y zonas escolares.

62.º Realizar el seguimiento y la evaluación sistemática de las acciones y medidas implementadas, catalogando las buenas prácticas para proyectar un enfoque común y respaldar el intercambio de estos datos entre los centros educativos, las autoridades locales y la administración regional, así como formar parte de nuevas actuaciones y orientar los programas futuros. Se incluirán canales e instrumentos de participación que permita a la comunidad educativa realizar propuestas de mejora durante la vigencia del Plan.

63.º Realizar una memoria anual por parte de las Comisiones municipales que recoja los datos del absentismo y del abandono escolar temprano de los centros educativos del municipio o zona, el seguimiento de las actuaciones, la

valoración de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos, así como las propuestas de mejora para incrementar su eficacia. La memoria se remitirá a la Mesa regional.

64.º Realizar una memoria final, por parte de la Mesa regional, sobre la aplicación y desarrollo del III Plan Regional de prevención e intervención del absentismo y abandono escolar temprano.

65.º Difundir y dar publicidad a cuantos informes de análisis y evaluación se realicen por parte de la Mesa regional sobre las actuaciones decretadas en el presente Plan.

66. Propiciar investigaciones a partir de las conclusiones obtenidas en los estudios de resultado anuales del plan de absentismo y abandono escolar.

V. ÓRGANOS COLEGIADOS DE VIGILANCIA Y CONTROL.

5.1.- La Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2011 (BORM nº 26, de 2 de febrero), por la que se dispone la publicación del Protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar velará por el adecuado desarrollo del Plan Regional coordinando la consecución de sus objetivos y el cumplimiento de sus medidas.

La Mesa Regional ejercerá las funciones establecidas en el Acuerdo de 18 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno (BORM, nº 143, de 24 de junio) y para ello, actuará en Pleno y en Comisión Técnica, formando parte los citados órganos colegiados los representantes de las instituciones con competencias en la materia, establecidos en el mencionado Protocolo de colaboración.

El Pleno impulsará la coordinación y colaboración entre las administraciones e instituciones públicas y privadas, regionales y locales, con competencias en las materias, asesorará a la administración regional sobre la consecución de los objetivos del Plan Regional, impulsará las medidas establecidas y analizará y evaluará anualmente su desarrollo.

La Comisión Técnica, como órgano colegiado de trabajo, tratará los asuntos concretos que se desprendan del desarrollo del Plan Regional, elaborando y aprobando cuantos informes sean necesarios, de los cuales dará cuenta anualmente al Pleno de la Mesa Regional.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del Protocolo de colaboración respecto a la creación de comisiones de trabajo específicas en el seno de la Comisión Técnica, se crea el Observatorio del absentismo y abandono educativo temprano.

El Observatorio del absentismo y abandono educativo temprano se constituye en el seno de la Comisión Técnica como el instrumento específico de la Consejería con competencias en educación, siendo el órgano permanente que se pone en funcionamiento para conocer, analizar y evaluar el absentismo y abandono escolar temprano en los centros educativos.

El Observatorio del absentismo y abandono escolar temprano ejercerá las siguientes funciones:

. Recoger la información y los datos sobre el absentismo y abandono escolar temprano en los centros educativos.

. Analizar la información recogida y proponer actuaciones relativas a la prevención, seguimiento, control e intervención del absentismo escolar en los centros educativos.

. Estudio y seguimiento de los casos de absentismo y abandono escolar temprano en los centros educativos con vistas a su prevención y reducción.

. Asesoramiento a los centros educativos sobre la implementación de las medidas del Plan Regional en el ámbito de los centros docentes.

. Propuestas de formación del profesorado en materia de absentismo y abandono escolar temprano.

. Cuantas otras les sea asignada por el Consejero con competencias en educación.

5.2.- Las Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar.

Las Comisiones Municipales Absentismo y Abandono Escolar son los órganos colegiados de los Ayuntamientos de la Región de Murcia que tienen por finalidad ejecutar, en el ámbito de sus competencias, las medidas establecidas en el Plan Regional, realizando para ello Planes Municipales que lo desarrollen en el ámbito del municipal.

Así pues, y en consonancia con el Plan Regional se efectuarán Planes Municipales de Absentismo y Abandono Escolar, cuyo desarrollo y evaluación realizarán las correspondientes Comisiones Municipales.

Las Comisiones Municipales estarán formadas por representantes de los servicios municipales con competencias en absentismo y abandono escolar y tendrán, al menos, las funciones siguientes:

. Ejecutar las actuaciones de prevención, detección, seguimiento y control, intervención, formación, coordinación y evaluación se determinen en el Plan destinadas al ámbito municipal.

. Realizar y velar por el adecuado desarrollo del Plan Municipal, realizando el seguimiento y control de su ejecución e informando anualmente del mismo a la Mesa Regional.

. Recoger y analizar los datos municipales del absentismo escolar y del abandono educativo temprano y trasladarlos a la Mesa Regional.

. Realizar cuantos estudios y análisis municipales y zonales se determinen en el Plan regional y coordinen desde la Mesa Regional.

. Implementar los protocolos de colaboración, intervención y derivación de casos desde el centro escolar a los servicios municipales y desde la Comisión Municipal a la Mesa Regional.

. Cuantas otras les sea asignada por la Mesa Regional de absentismo y abandono escolar.